



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

De conformidad con el decreto de Alcaldía número 23/2022, rectificativo del decreto 185/2021, de fecha 1 de febrero de 2022, mediante el que se efectúan delegaciones de competencias de Alcaldía en los Concejales, por lo que, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público su contenido, que se transcribe según su tenor: " En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1968, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo en resolver:

Rectificar el decreto 185/2021, de fecha 15 de julio de 2021, en el cual se designan las Concejalías de este Ayuntamiento detallando lo siguiente: Designar a D. Julián Torrejón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pantoja, y la Delegación de Obras y vivienda; D^a Ana M^a Sánchez Ortega, Delegaciones de Empleo y Formación; Servicios y Sanidad; D^a M^a Carmen Domínguez Sánchez, Delegaciones de Hacienda y Seguridad; D^a M^a Salud García Blanco, Delegación de Bienestar Social; D^a Laura de Lucas Manzanedo, Delegaciones de Educación, Cultura y Mujer; D^a Nuria de Lucas Manzanedo, Delegaciones de Deportes y comunicación y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Gómez, Delegaciones de Festejos y Medio Ambiente, estando liberada en media jornada y pasando a cobrar por la misma 1.075,00 euros/mes brutos en 14 pagas.

Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

1. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Pantoja, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-486